La OCDE busca aportes sobre un nuevo marco de transparencia fiscal para criptoactivos



Publicado el abril 1, 2022

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha publicado un documento de consulta pública sobre sus propuestas para modernizar los instrumentos de transparencia disponibles para las administraciones tributarias, dadas las formas en que la tecnología está cambiando las prácticas de inversión y pago. Observa que, *"a diferencia de los productos financieros tradicionales, los criptoactivos pueden transferirse y mantenerse sin la intervención de intermediarios financieros tradicionales y sin que ningún administrador central tenga plena visibilidad sobre las transacciones realizadas o las tenencias de criptoactivos".*Los nuevos productos de pago también son ofrecidos con frecuencia por actores que no están cubiertos por el Estándar Común de Información (CRS).

A instancias del G20, la OCDE ha desarrollado un nuevo marco de transparencia fiscal global, el Marco de Información de Criptoactivos, o CARF, que proporcionaría la presentación de informes y el intercambio automático de información relevante para los impuestos sobre criptoactivos entre administraciones. El marco requeriría que los intermediarios identifiquen a sus clientes y sus jurisdicciones fiscales, e informen anualmente sobre sus valores agregados de transacción. La OCDE también propone enmiendas al CRS, con el fin de incorporar nuevos activos financieros, productos e intermediarios en el alcance y garantizar una interacción eficiente con el CARF, al tiempo que lanza una revisión exhaustiva del CRS con el objetivo de nuevas mejoras. Los comentarios deben presentarse antes del 29 de abril de 2022.

Lea más [aquí](https://www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/oecd-seeks-input-on-new-tax-transparency-framework-for-crypto-assets-and-amendments-to-the-common-reporting-standard.htm).

[CRIPTOACTIVOS](https://www.xbrl.org/tag/crypto-assets/) [OCDE](https://www.xbrl.org/tag/oecd/) [REPORTING](https://www.xbrl.org/tag/reporting/) [TAX TRANSPARENCY](https://www.xbrl.org/tag/transparency/)



La OCDE busca aportes sobre un nuevo marco de transparencia fiscal para criptoactivos y enmiendas al Estándar Común de Información

22/03/2022 – Hoy, la OCDE publicó un [documento de consulta pública](https://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/public-consultation-document-crypto-asset-reporting-framework-and-amendments-to-the-common-reporting-standard.pdf) sobre un nuevo marco global de transparencia fiscal para proporcionar la presentación de informes y el intercambio de información con respecto a los criptoactivos, así como las enmiendas propuestas al Estándar Común de Información (CRS) para el intercambio automático de información de cuentas financieras entre países. El propósito de la consulta es informar las decisiones de los responsables políticos sobre la posible adopción de dicho marco y sus componentes de diseño relacionados.

En los últimos años, las personas han adoptado rápidamente el uso de criptoactivos para una variedad de actividades financieras y de inversión. Sin embargo, a diferencia de los productos financieros tradicionales, los criptoactivos pueden transferirse y mantenerse sin la intervención de intermediarios financieros tradicionales y sin que ningún administrador central tenga plena visibilidad de las transacciones realizadas o de las tenencias de criptoactivos. Por lo tanto, los criptoactivos podrían explotarse para socavar las iniciativas de transparencia fiscal internacional existentes, como el CRS.

En este contexto, el G20 ha pedido a la OCDE que desarrolle un marco para el intercambio automático de información sobre criptoactivos. Este nuevo marco prevé la recopilación y el intercambio de información relevante desde el punto de vista fiscal entre las administraciones tributarias, con respecto a las personas que realizan determinadas transacciones en criptoactivos. Cubre criptoactivos que pueden mantenerse y transferirse de manera descentralizada, sin la intervención de intermediarios financieros tradicionales, así como clases de activos que dependen de tecnología similar que pueda surgir en el futuro. Las personas y entidades que, como empresa, prestan servicios para intercambiar criptoactivos contra otros criptoactivos, o por monedas fiduciarias, deben aplicar los procedimientos de diligencia debida para identificar a sus clientes y luego informar anualmente los valores agregados de los intercambios y transferencias para dichos clientes.

Junto con el Marco de Informes de Criptoactivos (CARF), la OCDE también ha desarrollado propuestas como parte de la primera revisión exhaustiva del CRS, con el objetivo de mejorar aún más el funcionamiento del CRS, sobre la base de la experiencia adquirida por los gobiernos y las empresas en los últimos siete años desde su adopción. La propuesta amplía el ámbito de aplicación del SISTEMA informatizado de reserva para abarcar los productos de dinero electrónico y las monedas digitales del Banco Central. A la luz del desarrollo del CARF, las propuestas también incluyen cambios para cubrir las inversiones indirectas en criptoactivos a través de Entidades de Inversión y derivados. Al mismo tiempo, la propuesta contiene nuevas disposiciones para garantizar una interacción eficiente entre el SISTEMA INFORMAT y el CARF, en particular para limitar los casos de duplicación de informes. Por último, el SRC modificado tiene por objeto mejorar los procedimientos de diligencia debida y los resultados de la presentación de informes, con miras a aumentar la utilización de la información del SIR para las administraciones tributarias y limitar las cargas para las instituciones financieras, siempre que sea posible.

La OCDE está buscando comentarios públicos sobre las propuestas anteriores. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios a más tardar el **29 de abril de 2022** por correo electrónico (en formato Word) a taxpublicconsultation@oecd.org. Para obtener más información sobre el CARF, el CRS modificado, o para comentar sobre el borrador de consulta pública: [consulte el documento de consulta pública](https://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/oecd-seeks-input-on-new-tax-transparency-framework-for-crypto-assets-and-amendments-to-the-common-reporting-standard.htm).

A finales de mayo de 2022 se celebrará una reunión de consulta pública.

Sobre la base de las aportaciones recibidas a través de esta consulta pública, la OCDE tiene previsto finalizar las normas y los comentarios al CARF y al CRS modificado. La OCDE también desarrollará los instrumentos de intercambio y las soluciones técnicas necesarias para apoyar la presentación de informes y los intercambios de conformidad con el CARF y el CRS modificado. La OCDE tiene la intención de informar sobre el CARF y el CRS modificado bajo la Presidencia indonesia del G20 para su reunión de octubre de 2022.

Las consultas de los medios de comunicación deben dirigirse a Achim Pross, Jefe de la División de Cooperación Internacional y Administración Tributaria de la CTPA (+33 1 45 24 98 92) o a Philip Kerfs, Jefe de la Unidad de Intercambio de Información Tributaria (+33 1 45 2493 50).

*Las opiniones y propuestas incluidas en el documento de consulta no representan las opiniones consensuadas del Comité de Asuntos Fiscales ni de sus órganos subsidiarios ni prejuzgan la decisión sobre la aplicación prevista de las propuestas, sino que tienen por objeto proporcionar a las partes interesadas propuestas sustantivas para su análisis y formulación de observaciones. Tenga en cuenta que todos los comentarios escritos recibidos se pondrán a disposición del público en el sitio web de la OCDE. Los comentarios presentados en nombre de una "agrupación" o "coalición" colectiva, o por cualquier persona que presente comentarios en nombre de otra persona o grupo de personas, deben identificar a todas las empresas o individuos que son miembros de ese grupo colectivo, o a la persona o personas en cuyo nombre actúan los comentaristas. Los oradores y otros participantes en la próxima reunión de consulta pública serán seleccionados entre aquellos que proporcionen comentarios escritos oportunos.*

**Documentos relacionados**

* [Aportes planificados de las partes interesadas en asuntos tributarios de la OCDE](https://www.oecd.org/tax/planned-stakeholder-input-in-oecd-tax-matters.htm)

**Aportes planificados de las partes interesadas en asuntos tributarios de la OCDE**

El Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE consulta a las partes interesadas a través de una variedad de medios para informar su trabajo en el área tributaria. Una forma importante de obtener dicha información es a través de la publicación de **solicitudes de aportes** o **borradores de discusión para comentarios públicos**\* y a través de **consultas públicas**. Para otras consultas públicas de la OCDE, visite el [Portal de la Sociedad Civil de la OCDE](http://www.oecd.org/about/civil-society/).

*\* Tenga en cuenta que todos los comentarios recibidos se pondrán a disposición del público. Los comentarios presentados en nombre de una "agrupación" o "coalición" colectiva, o por cualquier persona que presente comentarios en nombre de otra persona o grupo de personas, deben identificar a todas las empresas o individuos que son miembros de ese grupo colectivo, o a la persona o personas en cuyo nombre actúan los comentaristas.*

**PRÓXIMAS SOLICITUDES DE ENTRADA**

Tras el [acuerdo alcanzado en octubre de 2021](https://www.oecd.org/tax/beps/statement-on-a-two-pillar-solution-to-address-the-tax-challenges-arising-from-the-digitalisation-of-the-economy-october-2021.htm) por más de 135 miembros del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización y la globalización de la economía, se está trabajando en la implementación del plan de dos pilares. Como parte de esta próxima fase, el Marco Inclusivo tiene la intención de consultar a las partes interesadas de la siguiente manera:

* Para **la Cantidad A del Pilar Uno**, los Documentos de Trabajo de la Secretaría se publicarán en etapas en los próximos meses en los componentes básicos separados de la Cantidad A. Este enfoque, en lugar de esperar a que esté listo un documento exhaustivo, permitirá que el trabajo continúe en paralelo, a fin de mantenerse dentro del calendario político acordado en octubre de 2021.
* Para **la Cantidad B del Pilar Uno**, se emitiría un documento de consulta pública a mediados de 2022 con un evento de consulta pública para seguir el período de comentarios.
* Para **el segundo pilar**, en marzo se publicó un documento de consulta pública sobre el marco de aplicación, seguido de un evento de consulta pública que se celebrará en abril, centrado en las cuestiones concretas que se acordarán a finales de 2022 (es decir, la administración y el cumplimiento).
* Para el **Sujeto a la Regla Tributaria (STTR) del Pilar Dos**, el proyecto de disposición modelo y su comentario se publicarán en los próximos meses con un conjunto definido de preguntas establecidas para su aportación. Al mismo tiempo, se publicará un proyecto de debate público sobre la elaboración de un instrumento multilateral para facilitar la aplicación del STTR para que se formulen observaciones.

Se proporcionó más información sobre el proceso de consulta pública durante el seminario web [*de las Conversaciones Fiscales de la OCDE*](https://www.oecd.org/tax/tax-talks-webcasts.htm) celebrado el 21 de febrero de 2022.